



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
 Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
 concejomunicipalsantolorenzo@gmail.com  
 Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**VISTO:** El Mensaje N° 06/22 del Departamento Ejecutivo Municipal Expediente 28465 C.M. El Expediente N° 01907-0009221-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la ejecución de la Obra: **"ESTUDIOS DE SUELO PARA PROYECTO DE LA OBRA "ESTABILIZACION DE BARRANCA Y PIE DE TALUD DEL RIO PARANA EN EL CAMPO DE LA GLORIA-LOCALIDAD DE SAN LORENZO-DPTO. SAN LORENZO-PCIA. DE SANTA FE"**"; y

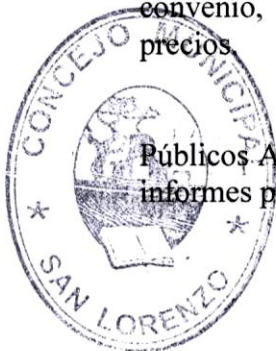
**CONSIDERANDO:** Que el Municipio, llevará a cabo la ejecución de la obra **"ESTUDIOS DE SUELO PARA PROYECTO DE LA OBRA "ESTABILIZACION DE BARRANCA Y PIE DE TALUD DEL RIO PARANA EN EL CAMPO DE LA GLORIA-LOCALIDAD DE SAN LORENZO-DPTO. SAN LORENZO-PCIA. DE SANTA FE"**", a través de un Convenio por Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21.

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a través de la Dirección General de Administración, aportará la suma de \$ 2.604.781,21 (pesos dos millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y uno con veintiún centavos) para la ejecución de la obra, conforme la modalidad acordada.

Que, la obra tendrá un plazo de ejecución de 01 (un) mes calendario, el cual comenzará a contarse a partir de los diez (10) días de recibido el importe otorgado.

Que, atento al exiguo plazo establecido para las tareas en el modelo de convenio elaborado por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, que se remite al Concejo Municipal conjuntamente con el presente Mensaje, y a la urgencia de avanzar con la obra citada, tratándose de fondos públicos provinciales, es que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa de las tareas mencionadas en dicho convenio, prescindiendo de la sustanciación de las formalidades del concurso de precios.

Que el Municipio propone designar al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Leonardo Seoane, para las tareas de conducción de la obra y remisión de informes pertinentes al personal designado por el Ministerio.-





**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

**POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4087.-**

**Artículo N° 1°.-** Autorícese al Intendente Municipal, Dr. Leonardo Raimundo, DNI N° 17.826.472, a suscribir el Convenio de Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat tendiente a la ejecución de la Obra: **"ESTUDIOS DE SUELO PARA PROYECTO DE LA OBRA "ESTABILIZACION DE BARRANCA Y PIE DE TALUD DEL RIO PARANA EN EL CAMPO DE LA GLORIA-LOCALIDAD DE SAN LORENZO-DPTO. SAN LORENZO-PCIA. DE SANTA FE"**", en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21 por la suma total de \$ 2.604.781,21 (pesos dos millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y uno con veintiún centavos), y con un plazo de ejecución de 01 (un) mes calendario.-

**Artículo N° 2°.-** Desígnese al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Leonardo Seoane, DNI N° 24.227.429, como Representante Técnico de la Municipalidad para la ejecución de la obra.-

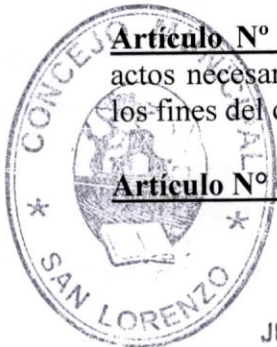
**Artículo N° 3°.-** La Municipalidad acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) o el que en el futuro lo reemplace.-

**Artículo N° 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la ejecución de la obra **"ESTUDIOS DE SUELO PARA PROYECTO DE LA OBRA "ESTABILIZACION DE BARRANCA Y PIE DE TALUD DEL RIO PARANA EN EL CAMPO DE LA GLORIA-LOCALIDAD DE SAN LORENZO-DPTO. SAN LORENZO-PCIA. DE SANTA FE"**" referida en el Artículo N° 1 de la presente.-

**Artículo N° 5°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos necesarios y/o las modificaciones y/o imputaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente.-

**Artículo N° 6°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 09 de mayo de 2022.-



JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Página 2 de 2

Dra. LUCIANA N. RESQUIN  
Presidente  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. LEONARDO RAIMUNDO  
Intendente  
MUNICIPALIDAD - SAN LORENZO